

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. VEINTINUEVE (29)
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Proceso 2021-0276

Como quiera que se acredita la inscripción del embargo, conforme el artículo 601 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA:**

El secuestro del (los) inmueble (s) identificado (s) con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1916420**, artículo 601 *ibídem*, de propiedad de la parte pasiva.

a) Para la práctica de la anterior medida se comisiona a la Alcaldía Municipal de Madrid (Cund), quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo No. PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

b) Se designa como secuestre a SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S., quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia y a quienes se les fija como honorarios la suma equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes.

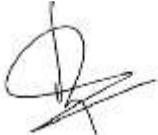
En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado del auto que libró mandamiento de pago so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317 de la normatividad mencionada. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.

NOTIFÍQUESE

....

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

| |
|--|
| <p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 113 hoy, 30 de junio de 2021.</p> <p>El secretario,</p> <div align="center">  </div> <p>VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR</p> |
|--|

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f18a86b6ea31a744f07d65ba05ccf3b7d5067c9443f2c29861c72ab37
6c2330d**

Documento generado en 29/06/2021 07:59:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**